REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202100571-00**, informando que la parte actora allegó memorial prestando el juramento de que trata el artículo 101 del C.P.T y de la S.S, con objeto de que se practiquen las medidas cautelares decretadas en auto del 14 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispone:

TENER COMO PRESTADO EL JURAMENTO de que trata el artículo 101 del C.P.T y de la S.S, respecto a los embargos y retención de dineros que posea la pasiva en las entidades bancarias referidas en el auto del 14 de diciembre de 2021.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL DESPACHO remitir las comunicaciones de los embargos decretados en el numeral sexto del auto proferido el 14 de diciembre de 2021.

SE LE PONE DE PRESENTE a la parte ejecutante que puede ir adelantando las diligencias de notificación a la ejecutada, ordenadas en el numeral tercero del auto del 14 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

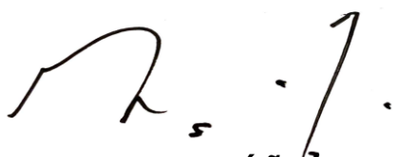

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **035**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f505b732aa20bbe8a913ab5ac22a8999d7ef2e395dc2532a6168b648639b29**

Documento generado en 25/08/2022 02:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica